

RADICADO : 54-128-40-89-001-2019-00005-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO : Angel Miro Cañaz Lazzo

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 11 de enero de 2022

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

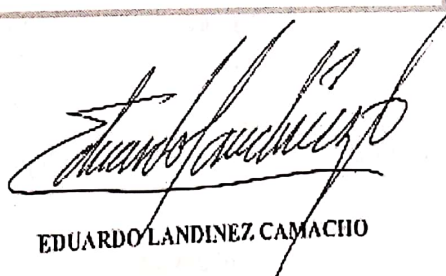
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, once (11) de enero de dos mil veintidós
(2022)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose del título valor, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
*Consejo Superior
de la Judicatura*

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO